



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1856

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 26 de Enero de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



CENCOLAB
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ENLANCE PARA EL ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE OFICINAS DELEGACIONALES DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

JORGE JOAQUIN CRUZ RAMAYO, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche. Con fundamento en el artículo 123 apartado A fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 76 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 3 Ter, fracciones I, II, 523 fracción II Ter, 590- E, 590-F párrafo segundo y párrafo cuarto de la Ley federal del trabajo, artículos 3, 5, 8 fracción III, VI, artículo 45 y 47 fracciones I, II, VII de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado Campeche, artículos 1, 3, 6, 11 fracción I, II, XV y XXX del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche y los decretos 274 y 162 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche los días 13 de Julio del año 2018 y 12 de Noviembre del año 2020. Por lo anterior señalo;

CONSIDERANDO

1. El primero de mayo del año dos mil diecinueve se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Considerada una reforma amplia, histórica y profunda que contempla la justicia expedita en donde se crea una etapa de conciliación obligatoria y se establecen juicios laborales más ágiles, en presencia de un juez, privilegiando los principios procesales de oralidad, inmediatez, continuidad, concentración y publicidad.
2. El trece de Julio del año dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el decreto número 274, mediante el cual se crea el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB), como un organismo descentralizado de la administración pública estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa y presupuestaria, de decisión y de gestión.
3. El día doce de noviembre del año dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el decreto número 162, referente a **“DECLARATORIA POR LA CUAL ENTRA EN FUNCIONES EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (CENCOLAB), ASÍ COMO LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL INICIO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL EN LA ENTIDAD”**.
4. Derivado de las reformas a la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, bajo decreto número 136 el día veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, el organismo descentralizado se encuentra sectorizado a la Secretaría del Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
5. El día 30 de noviembre del año 2022 los municipios de Calakmul, Champotón y Escárcega, en conjunto con el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, firmaron el **CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION ADMINISTRATIVA**, que tiene como objetivo establecer una oficina delegacional del CENCOLAB en cada uno de los firmantes. Dicho acuerdo beneficiará a los trabajadores y empleadores de los municipios antes mencionados.

La reforma en materia de justicia laboral implica una amplia atención con la vinculación y organización entre los operadores del propio sistema, como también con los diferentes niveles de gobierno y poderes constituidos con la

**GOBIERNO
DE TODOS****CENCOLAB**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

finalidad de acercar un expedito y especializado procedimiento de conciliación en beneficio de los trabajadores campechanos y sus empleadores.

6. Compete al titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, el despacho de los asuntos de su competencia para lo cual se auxiliará de servidores públicos, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y unidades subalternas; por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ENLANCE PARA EL ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE OFICINAS DELEGACIONALES DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Artículo 1. Se crea la Unidad de Enlace para el Establecimiento, Implementación y Seguimiento de Oficinas Delegacionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, como la instancia designada para ejercer, coordinar, aplicar y desarrollar las facultades, principios y competencias previstas en las disposiciones en materia laboral que le corresponden al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, en relación con el procedimiento de conciliación prejudicial de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral y en específico a la creación, implementación y seguimiento de oficinas delegacionales del CENCOLAB en los municipios de Calakmul, Champotón y Escárcega.

Artículo 2. La Unidad de Enlace para el Establecimiento, Implementación y Seguimiento de Oficinas Delegacionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Realizar las acciones necesarias que consoliden la implementación del procedimiento de conciliación prejudicial en el ámbito local, y en específico el establecimiento, implementación y seguimiento de oficinas delegacionales del CENCOLAB en los municipios de Calakmul, Champotón y Escárcega conforme a los principios, obligaciones, facultades y atribuciones que dispongan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos legales aplicables, que correspondan al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de actividades encaminadas a consolidar la conciliación en materia laboral en el Estado de Campeche con el objetivo de establecer, implementar y dar seguimiento a la creación de oficinas delegacionales del CENCOLAB en los municipios de Calakmul, Champotón y Escárcega;
- III. Asesorar, orientar y coadyuvar con los municipios del Estado de Campeche en la implementación del procedimiento de conciliación prejudicial de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, en el marco de sus atribuciones y competencias;
- IV. Elaborar y proponer a los órganos e instancias locales los programas, estrategias, mecanismos, criterios e instrumentos normativos necesarios para la implementación del procedimiento de conciliación prejudicial de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, en el marco de sus atribuciones y competencias con la finalidad de crear oficinas delegaciones del CENCOLAB en los municipios del Estado de Campeche;
- V. Solicitar a los órganos e instancias federales y locales la información que requiera para la elaboración de informes, estudios, diagnósticos e indicadores que permitan identificar y evaluar los avances y el



**GOBIERNO
DE TODOS**



CENCOLAB
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

cumplimiento de las metas, programas y tareas de esta Unidad de Enlace para que este a su vez, cumpla con el objetivo primario;

- VI. Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, así como de cualquier otro órgano perteneciente a la administración pública estatal o federal el apoyo, asesoría y asistencia técnica que requiera para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;
- VII. Formular e instrumentar acciones y programas de difusión sobre el Procedimiento de Conciliación Prejudicial de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, así como coadyuvar con las unidades administrativas responsables de la comunicación social de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en el diseño de los mensajes institucionales sobre la materia y;
- VIII. Elaborar, proponer e instrumentar planes y programas de capacitación y profesionalización de los servidores públicos que lo requieran, así como trabajadores y patrones, en el marco de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, en específico del procedimiento de conciliación prejudicial.

ARTICULO 4. Sin perjuicio de su ejercicio directo, el Titular de la Unidad de Enlace, podrá delegar facultades en la persona titular de la coordinación jurídica del CENCOLAB, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 5. La Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, queda adscrita a la persona titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las Unidades Administrativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, en el ámbito de sus competencias, brindarán información, apoyo y asesoría técnica a la Unidad de Enlace para el Establecimiento, Implementación y Seguimiento de Oficinas Delegacionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado. -----

San Francisco de Campeche, Municipio del Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés. -----

El Director del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.

Jorge Joaquín Cruz Ramayo. - Rúbrica.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA C. ANAHI GUADALUPE OROZCO, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ABG. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, CON LA ASISTENCIA DE LA DRA. DIANA EDITH ARCEO SÁNCHEZ, COMISIONADA ESTATAL PARA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de julio de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, “LA ENTIDAD”, por la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, el Secretario de Administración y Finanzas, la Secretaria de la Contraloría, y con la participación de la Comisionada Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche; en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 31 de octubre de 2006, el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3 El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4 La C. Anahí Guadalupe Orozco, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPyP-0214-2022, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el oficio No. 801.1.-05, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un Acuerdo de Ministración de Recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.

- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1** La Dra. Liliana De Los Ángeles Montejo León, fue designada por la Gobernadora del Estado de Campeche, mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2021, Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, último párrafo, 15, 22, apartado A, fracción V, 23, 31 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 4o fracción II, y 9o., fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD); 22 fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.
- II.2** El C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez, fue designado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, Secretario de Administración y Finanzas, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4 último párrafo, 22, apartado A, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.3** La Abg. María Eugenia Enríquez Reyes, fue designada por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2021, Secretaria de la Contraloría, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 4 último párrafo, 13, fracciones IV y VIII, 22, apartado A, fracción XV, 23 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.4** La Dra. Diana Edith Arceo Sánchez, fue designada Comisionada Estatal para la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, mediante nombramiento de fecha 21 de septiembre de 2021 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 4o y 7o fracción XIV del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche.

- II.5** Dentro de las funciones de la Comisionada Estatal para la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitarios de los productos, actividades, establecimientos y servicios, de conformidad con los artículos 3, 4, y 7 fracciones II, V, y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche.
- II.6** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.7** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle 10, número 239 A, entre Ciriaco Vázquez y calle 49, código postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:

- III.1** De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, la Dra. Liliana De Los Ángeles Montejo León, titular del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 9o., fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 1996, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2021.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2022, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a **“LA ENTIDAD”**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$10,174,561.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$13,174,561.00 (TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la “UNIDAD EJECUTORA”. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar y remitir a “LA SECRETARÍA” a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados que junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción los entregará para que sean administrados, a la Secretaría de Salud del Estado de Campeche. La “UNIDAD EJECUTORA” deberá informar mediante oficio a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la “UNIDAD EJECUTORA” comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la “UNIDAD EJECUTORA” o el reintegro

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación. Asimismo, en caso del incumplimiento, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

De igual manera, la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche inicie las actividades específicas contenidas en el **Anexo 2** del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se

7

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- III. “LA ENTIDAD”, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado “Avance Físico-Financiero 2022”, que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia. En virtud de ello, el “Avance Físico-Financiero 2022” que presente “LA ENTIDAD”, deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

“LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con “LA ENTIDAD”, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de “LA ENTIDAD” que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por “LA ENTIDAD”.

- IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

- V. **“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, **“LA SECRETARÍA”**, conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a transferir a **“LA ENTIDAD”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2**.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** que genere **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, la Comisionada Estatal para la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere **“LA ENTIDAD”** y valide **“LA SECRETARÍA”** a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, la Comisionada Estatal para la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a **“LA ENTIDAD”** que al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **“LA ENTIDAD”** con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”** y en el presente Convenio Específico, **“LA ENTIDAD”** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, responsable ante **“LA SECRETARÍA”** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá remitir a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'd'. In the center, there is a signature that looks like 'A'. To the right, there are several other signatures, including one that looks like 'A' and another that looks like 'P'. There are also some circular stamps or marks, possibly from a stamp, but they are not clearly legible. The number '10' is printed near the bottom right of the page.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

ministración por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, de “LA ENTIDAD”, el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el **Anexo 5** y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche.

- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2022”.
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través de la Comisionada Estatal para la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV. Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XVII. Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que **"LA ENTIDAD"** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de “LA SECRETARÍA”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su **Anexo 4**.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

En el caso de que **“LA ENTIDAD”** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **“LAS PARTES”**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **“LAS PARTES”**, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- **“LAS PARTES”** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **“LAS PARTES”**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de **“LA ENTIDAD”**.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

POR “LA SECRETARÍA”

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS


DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH
PÉREZ

POR “LA ENTIDAD”

LA SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE
CAMPECHE


DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES
MONTEJO LEÓN

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-22

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS


C. ANAHI GUADALUPE OROZCO

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


C. JEZRAEL ISAAC LARRACHELA PÉREZ

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA


ABG. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES

LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL
ESTADO DE CAMPECHE


DRA. DIANA EDITH ARCEO SÁNCHEZ

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM-04-22

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$2,899,750.00	\$870,000.00	\$3,769,750.00
	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	\$695,262.00	\$172,500.00	\$867,762.00
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$2,102,742.00	\$660,000.00	\$2,762,742.00
	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas.	\$610,474.00		\$610,474.00
	Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos.			
	Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.			
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$1,288,778.00	\$172,500.00	\$1,461,278.00
	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.	\$169,576.00		\$169,576.00
	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	\$423,940.00		\$423,940.00
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.	\$254,364.00		\$254,364.00
Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	\$1,729,675.00		\$1,729,675.00	
Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deban cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.				
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).		\$1,125,000.00	\$1,125,000.00	
TOTAL		\$10,174,561.00	\$3,000,000.00	\$13,174,561.00

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DRA. LILIANA DE LOS ANGELES MONTEJO LEÓN

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTRIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES. ANEXO DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COE/PRIS-CETR-CAM-04-22

POR "LA SECRETARÍA"
 LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

 C. ANAHÍ GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"
 EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 C. JERHAEL ISAAC LARACILLA PÉREZ
 LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

 ABG. MARIA EUGENIA ENRÍQUEZ BEVÉS
 LA COMISIONADA ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

 DRA. DIANA EDITH ANDRÉS SÁNCHEZ

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFFETRI Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AJUSTERIO REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES HOY DE FIRMAR QUE CONFORMAN AL ANEXO DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIONADA FEDERAL, PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas												
				Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
Programa Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Objetivo Promover a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insuportos, así como por su exposición a factores ambientales y asegurar la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prevención de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Objetivo Específico Establecer un sistema de Alerta Temprana de Infecciones de Origen Acuático (ATAIOA) con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, evitando así la ocurrencia de brotes de enfermedades transmitidas por el agua.	Entidad: CAMPECHE CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública y Laboratorio de Referencia de Salud Pública) PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO CLAVE: COFERNS-CETR-CAM-04-Z2	Actividad Específica 1. Enviar a la COFERNS el padrón de establecimientos que emitan productos agrícolas frescos o mínimamente procesados, en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS). 2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (Inventarizaje y/o Fuzaje) (APCRS). 3. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (Inventarizaje y/o Fuzaje), a fin de establecer las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el padrón del LESP (APCRS). 4. Notificar los resultados de análisis de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (Inventarizaje y/o Fuzaje), a la COFERNS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS). 5. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP (APCRS). 6. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFERNS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS). 7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a los mandantes de alimentos. 8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a mandantes de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario. 9. Realizar las determinaciones especificadas en las tablas de muestras a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (Inventarizaje y/o Fuzaje) de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP). 10. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP). 11. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos emitidos para este fin (LESP). 12. Realizar análisis de moluscos marinos en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFERNS para el detector de ppv, Asp y psp en los Estados de Jalisco y Océano Pacífico y PSP, Asp, DSP y NSP en los Estados del Golfo de México, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFERNS (LESP).	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	
			139	139	139	139	139	139	139	139	139	139	139	139	139	694
			20%	20%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	100%
			139	139	139	139	139	139	139	139	139	139	139	139	139	694
			5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	30
			4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24
			10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	60
			10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	60
			10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	60
			10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	60
			10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	60

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la gestión y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Peligros y Fomento Sanitarios) y fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS CTR-CAM-04-22

Programa Objetivo Objetivo Específico	Actividad Específica	Meses												TOTAL		
		Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	%		%					
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Proteger a la población contra los riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes, servicios, insumos o a la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales a ocurrir en el momento de emergencia sanitaria, incluido COVID-19 y la erradicación de virus de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Proteger a la población de riesgos potencialmente prevenibles en el agua de uso y consumo humano (Ingesta, agua de consumo, para la producción de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	16. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
	17. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cianobacterias realizadas en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
	18. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables de abastecimiento de agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los análisis bacteriológicos durante el monitoreo así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
	19. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
	20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Fluor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
	21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plagas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
	22. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Plagas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o sus minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en sus actas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
	23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
	24. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	20%			40%			40%				40%			40%	100%
	25. Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	20%			40%			40%				40%			40%	100%
	26. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
	27. Realizar los análisis de Fluor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	15
	28. Realizar los análisis de monitoreo de plagas prioritarias conforme a la meta y lineamientos establecidos.	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	192
	29. Realizar los análisis de monitoreo de agua dulce para uso recreativo con contacto primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	36

Los resultados finales que entregará en la Labordación, suscripción, recepción de los registros correspondientes a través del sistema de colaboración entre la COFEPRIS y el Estado de Campeche, deberán ser comunicados al COFEPRIS en la forma de un informe de avance de cumplimiento de las metas y objetivos del programa, así como de los resultados de los análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. El informe deberá ser entregado al COFEPRIS en la forma de un informe de avance de cumplimiento de las metas y objetivos del programa, así como de los resultados de los análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD:	CAMPECHE							
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Inguaje) y Fomento Sanitario y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)							
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios							
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-CAM-04-22							
Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales a la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	Incrementar el número de notificaciones de eventos de interés por los entes de salud pública, en línea con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, para la prevención de riesgos sanitarios, a través de la promoción de actividades de salud pública.							
Actividad Específica								
Metas								
	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
30. Elaborar el plan de trabajo anual.	1							1
31. Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud.	1		1		1			3
32. Elaborar el reporte mensual.	1	1	1	1	1	1		6
33. Realizar capacitaciones en materia de farmacovigilancia.		1						2
34. Realizar asesorías en farmacovigilancia.	1	1	1	1	1	1		7
35. Congreso Estatal de Farmacovigilancia.			1					1
36. Acudir a la reunión nacional.					1			1
37. Elaborar reporte final de actividades.								1
38. Coordinar estrategia de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigida al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%				40%			40%
								100%

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales a la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	Disminuir riesgos sanitarios al través de la vigilancia basada en riesgos.							
Actividad Específica								
Metas								
	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
39. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como en la realización de actividades de promoción de salud y servicios de salud para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados a la protección de la población de riesgos sanitarios.	35	35	35	35	35	35	35	245
40. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENDOGENOS) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	3	3	3	3	3	3	3	21
41. Realizar visitas de verificación sanitaria para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-051-SHCSSA/2010, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	3	3	3	3	3	3	3	21
42. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y fomento de productos cárnicos (RASTROS Y MAXILADROS), para conocer las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	1	2	2	2	2	1	1	11
43. Realizar el muestreo de los productos cárnicos para determinación de Carcinos en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	3	4	4	4	4	4	4	27
44. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, albergues, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de día/noche infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	2		2		2		2	8
45. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Especializados en la Atención de las Adicciones, por Sembramiento Básico y por Atención Médica Ambulatoria.	1		1		1		1	4
46. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos del Sector Salud que realicen estudios de mastografía.	1		1		1		1	4
47. Atender las solicitudes de evaluación de condiciones sanitarias de los bienes asegurados en los sistemas fiscalizados o no de Instituto para Desarrollo al Puerto de Róbalo, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que giran con la necesidad de los bienes asegurados, que sean susceptibles de entrega en Donación.			1				1	2
48. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Carcinos en Rastros, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.								27

LOS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS QUE INTERVIENE EN LA ELABORACION, SUSCRIPCION, RECEPCION DE LOS REQUISITOS CONDICIONALES Y TRAYE EL INSISTENTE COMPORTE DE COLABORACION ENTRE LA COMPRESA Y EL SECTOR DEL ESTADO PARA EL COMERCIO DE ESTADOS PARA COMERCIALIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LA RED FEDERAL DE AUTORIZADOS SEMIINDUSTRIALES, LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS SANITARIOS PARA LA SALUD, ASÍ COMO POR SU EXPOSICIÓN A FACTORES AMBIENTALES Y LABORALES A LA OCURRENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS, INCLUIDO COVID-19 Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA REGULACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS, INCLUIDO COVID-19 Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA REGULACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS.


(Handwritten signatures and initials)

PROGRAMAS OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ANEXO 2

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM-04-22

POR "LA SECRETARÍA"
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS


CAMARII GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS


CEZAR ELÍAS CARACALLA PÉREZ

LA SECRETARÍA DE LA CONTABILÍA


ABIG. MARIANA AGUIRRE ENRIQUEZ REYES

LA COMISIONADA ESTADAL PARA ENLACE LA COMISION PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE


DRA. DIANA EITHELIASO SANCHEZ

Los datos que se publican en esta página son de carácter informativo y no representan un acto de fe. El Estado de Campeche no garantiza la exactitud de la información que se publica en esta página. El Estado de Campeche no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de la información que se publica en esta página. El Estado de Campeche no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de la información que se publica en esta página. El Estado de Campeche no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de la información que se publica en esta página.

ANEXO 3

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y seguimiento del programa y proyectos federales de producción contra riesgos sanitarios (Regulación y fomento sanitarios) y fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorios Estatales de Salud Pública)
PROYECTO: Producción contra riesgos sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CTF-CAM-04-22

Table with columns: Programa, Objetivo, Actividad Específica, Autoridad, Importe comprometido, Importe con financiamiento por el proveedor, Importe de financiamiento por el proveedor, Responsabilidad de financiamiento, Observaciones. Rows include LESEP (1-7) and APCRS (1-7).

Table with columns: Programa, Objetivo, Actividad Específica, Autoridad, Importe comprometido, Importe con financiamiento por el proveedor, Importe de financiamiento por el proveedor, Responsabilidad de financiamiento, Observaciones. Rows include LESEP (1-2) and APCRS (1-2).

El documento justifica y comprueba el cumplimiento de los recursos que se encuentran en poder de la entidad beneficiaria para los efectos de cubrir el costo de las actividades financiadas por el gobierno federal.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

ANEXO FISCAL FINANCIERO 2023

ANEXO 3

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la regulación y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Infecciones Sanitarias (Regulación y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) contra Infecciones Sanitarias)
PROGRAMA: Protección contra Infecciones Sanitarias
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CTE-CAM-04-22

Programa	Objetivo Específico	Actividad Específica	Importes				Observaciones
			Autorizado	Importe comprometido	Porcentaje de cumplimiento porcentual	Porcentaje de ejecución físico	
16. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua incluyendo posibles riesgos identificados previamente de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.							
17. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de consumo residual realizado en la entidad federativa.							
18. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las modificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los trabajos de monitoreo durante el monitoreo así como de las acciones realizadas.							
19. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.							
20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos de monitoreo de Fluor. Arsénico, Boro, Plaguicidas y/u otros análisis de agua de uso consumo humano autorizados por la entidad federativa.							
21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plagas potencialmente de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.							
22. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la información de incidentos reportados por las Comités de Agua, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las medidas tomadas para su resolución, en caso de que no se realicen se deberá informar en este sentido.							
23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en campos de agua dulce para uso recreativo con contacto directo.							
24. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de optimizar los recursos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.							
25. Comparar el riesgo de defecación con el objetivo de disminuir el riesgo asociado al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.							
26. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos.							
27. Realizar los análisis de Fluor, Arsénico, Boro, Plaguicidas y/u otros análisis de agua de uso consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.							
28. Realizar los análisis de monitoreo de plagas potenciales conforme a la meta y lineamientos establecidos.							
29. Realizar los análisis de E. coli en campos de agua dulce para uso recreativo con contacto directo conforme a la meta y lineamientos establecidos.							
Total							

La documentación justificativa y comprobatoria de recursos ejecutados se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de envío por parte de la instancia fiscalizadora correspondiente.

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Importes				Observaciones
				Autorizado	Importe comprometido	Porcentaje de cumplimiento porcentual	Porcentaje de ejecución físico	
50. Elaborar el plan de trabajo anual.								
51. Implementación y seguimiento de unidades del sistema nacional de salud.								
52. Elaborar el informe mensual.								
53. Realizar actividades en materia de farmacovigilancia.								
54. Realizar acciones en farmacovigilancia.								
55. Cumplir metas de farmacovigilancia.								
56. Acabar la reunión mensual.								
57. Elaborar reporte final de actividades.								
58. Continuar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.								
Total								

La documentación justificativa y comprobatoria de recursos ejecutados se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de envío por parte de la instancia fiscalizadora correspondiente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ENTRADA:
CONCEPTO:
PROGRAMA:
COMVENIO CLAVE:

CAMPECHE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de financiamiento contra Dengue, Sarampión y Fiebre Tifoidea y fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
COFEPRIS, CTR, CAM, 04-22

ANEXO 1
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Importes				Observaciones
			Asignado	Importe comprometido	Porcentaje de ejecución mensual	Porcentaje de ejecución por compromiso	
50. Substancia la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario		51. Ejecutar la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en los medios estatales.					
		52. Establecer alianzas de difusión en los medios estatales para que el sector regulador conozca los mecanismos implementados por el APDCE, dentro de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario					
		53. Formalizar instrumentos de colaboración en materia de prevención de la contienda con cárteras y prestaciones de servicios que se encuentran dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS, las APCDS.					
		54. Elaborar un manifiesto estético de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCDS, destinados a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional					
		55. Participar en el programa de capacitación nacional sobre procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social.					
		56. Promover la participación en la supervisión de los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social que realiza la COFEPRIS.					
		57. Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videovigilancia de cobias durante verificaciones sanitarias.					
		58. Instalar y poner en funcionamiento salas multimedios que cuenten con cámara de videovigilancia para brindar atención al sector regulador.					
		59. Establecer un centro de monitoreo para la evaluación y análisis de las videovigilaciones, resultados de las verificaciones sanitarias y de la atención al sector regulador.					
		60. Capacitar a las personas encargadas públicas en materia de prevención de actos de contienda, así como brindar la información en el sitio de la atención al sector regulador.					
		61. Promover un área específica de vinculación para turnar conocimiento a las instancias correspondientes en temas relacionados con permisos de construcción.					
		62. Emitir mensualmente los avances de la ejecución de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.					
		63. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas.					
		La documentación, validación y comprobación del recurso que se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de recibir por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.					
		Total					

LOS DATOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE SE ENCUENTRAN EN PODER DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA LOS EFECTOS DE RECIBIR POR PARTE DE LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS CORRESPONDIENTES.

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO 3
ANEXO FISCO-FINANCIERO 2023

ENTIDAD:	CAMPECHE
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Programa Sanitario) / Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COEPRIS-CERCAIM-CA-22

por "LA SECRETARÍA"
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS

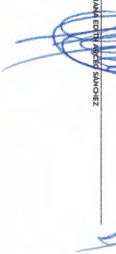

C. JUAN FRANCISCO LÓPEZ

por "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


C. RAFAEL ISAGEL DOMÍNGUEZ PEREZ
LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA


ABO. MARIBEL ROSARIO BARRONDEZ MARTES
mp.

LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DEL ESTADO DE CAMPECHE


GSA. GONZALO GARCÍA SANCHEZ

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SI SE REQUIERE COPIAR O REPRODUCIR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, SE DEBE HACER SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA Y DE LOS DERECHOS DE DIFUSIÓN DE LA OBRA. EL ESTADO DE CAMPECHE SE RESERVA EL DERECHO DE AUTENTICAR LA INFORMACIÓN QUE SE PUBLICA EN ESTE DOCUMENTO. LA INFORMACIÓN QUE SE PUBLICA EN ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA EL PUNTO DE VISTA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS. LA INFORMACIÓN QUE SE PUBLICA EN ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA EL PUNTO DE VISTA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. LA INFORMACIÓN QUE SE PUBLICA EN ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA EL PUNTO DE VISTA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA. LA INFORMACIÓN QUE SE PUBLICA EN ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA EL PUNTO DE VISTA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANEXO 4

PROCESALES RESPONSABLES POR ENFOQUE ADMINISTRATIVO Y COORDINACIONES DE TRÁMITE

ENCARGADO: Coordinación de la Operación y Operación del Programa y Proyectos de Salud de Protección contra Riesgos Sanitarios (Proyecto Sanitarios) y Fortalecimiento a la Atención de Laboratorio (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROCESALES: Protección contra riesgos sanitarios
COORDINADOR: CCFEHS/CEHS/CAJAC/04-22

Programa	Objetivo específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargado del seguimiento y monitoreo de los compromisos en el programa	Coordinador	UA Encargado de conducir las actividades de seguimiento y monitoreo de los compromisos en el programa	Coordinador	UA Encargado del seguimiento y monitoreo de los compromisos en el programa	Coordinador	UA Encargado del seguimiento y monitoreo de los compromisos en el programa	Coordinador
Programa	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos hechos durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	SG	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	CCAYAC	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria
			Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria				Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		
Programa	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos hechos durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	SG	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	CCAYAC	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria
			Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria				Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		
Programa	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos hechos durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	SG	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	CCAYAC	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria
			Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria				Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		
Programa	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos hechos durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	SG	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	CCAYAC	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria
			Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria				Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		
Programa	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos hechos durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	SG	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	CCAYAC	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria
			Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria				Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		
Programa	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos hechos durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	SG	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	CCAYAC	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria
			Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria				Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		
Programa	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos hechos durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	SG	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	CCAYAC	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria
			Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria				Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		
Programa	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos hechos durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	SG	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	CCAYAC	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria
			Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria				Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		
Programa	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos hechos durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	SG	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	CCAYAC	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria
			Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria				Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		
Programa	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos hechos durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COSFS	SG	COS	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	CCAYAC	Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria
			Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria				Director General de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		

POE: "LA SECRETARÍA"
EL COMISARIO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

POE: "LA SECRETARÍA"
DR. ALVARADO MONTENEGRO YBARRIBEN

POE: "LA SECRETARÍA"
LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS
DECENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DR. JULIANA DE LOS ANJOS MONTENEGRO LEÓN

Handwritten signatures and initials in blue ink.

ARTÍCULO
CONCEPTO
PROCESO
CONTINUA

Clasificación
 Proposición de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Educativos de Promoción y Mejora de la Calidad Educativa y Formación de Recursos Humanos en el Estado de Campeche
 Configuración del CPEM-UC

PROCESO RESPONSABLE POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 4

Por "LA SECRETARÍA"
 LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE SERVICIOS CONTRACTIVOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA



Por "LA ENTIDAD"
 EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Por "LA COMISIÓN FEDERAL DE SERVICIOS CONTRACTIVOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA"
 LA COMISIÓN FEDERAL DE SERVICIOS CONTRACTIVOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA



Por "LA ENTIDAD"
 EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Este documento se genera por el sistema de gestión documental del Estado de Campeche, el cual es susceptible de ser modificado por el usuario autorizado. Para más información consulte el manual de usuario del sistema de gestión documental del Estado de Campeche.

PROGRAMA: Fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche

PROYECTO: Fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche

ACTIVIDAD: Fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche

INDICADOR: Fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche

UNIDAD DE MEDIDA: Fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche

FECHA DE EJECUCIÓN: Fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche

FECHA DE EVALUACIÓN: Fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche

FECHA DE CIERRE: Fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche

FECHA DE PUBLICACIÓN: Fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche

FECHA DE ARCHIVO: Fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche

FECHA DE ENTREGA: Fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche

FECHA DE RECEPCIÓN: Fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche

FECHA DE CANCELACIÓN: Fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche

FECHA DE VIGENCIA: Fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche

LESP	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE CIERRE	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE ARCHIVO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	
27	Realizar los análisis de flujo de trabajo, procesos, flujos de trabajo y otros análisis de flujo de trabajo y otros documentos similares en materia de implementación de actividades.	2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100									
28	Realizar los análisis de procesos de flujo de trabajo y otros documentos similares en materia de implementación de actividades.	2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100									

Programa	Objetivo	Clave de perfil	Perfil de perfil	Nombre
Programa	Fortalecimiento al sistema de salud mediante el fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche.			
Objetivo	Preparar a la población contra riesgos de salud y promover la salud y el bienestar de la población.			
Actividad específica	Incrementar el número de mediciones de datos recibidas por los entes de salud pública, a través de la implementación de actividades de fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche.			
30	Elaborar el plan de trabajo anual.	2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100		
31	Implementar y supervisar el desarrollo de actividades de fortalecimiento de la atención y operatividad del Programa y Proceso de Atención a la Atención Primaria de Salud (APS) en el Estado de Campeche.	2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100		
32	Elaborar el reporte mensual.	2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100		

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Procuramiento de la ejecución y desarrollo de Programa y Proyecto Federal de Protección contra Brotes Sanitarios (Protección y Fomento Sanitarios) y Fomento de la Red Nacional de Laboratorio (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
COMPROBANTE CLAVE: CCEPSES-CEPES-CA-01-02

ANEXO 3
CUALQUIER SUSTANCIA

Table with 4 columns: Description of goods/services, Quantity, Unit, and Price. Includes items like 'MATERIALES Y UTILES DE OFICINA', 'MATERIALES Y UTILES DE LABORATORIO', and 'MATERIALES Y UTILES DE SERVICIO'. Includes handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'M', 'S', and 'B'.

Handwritten signatures and stamps at the top left of the page.

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la estructura y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Inseguridad (Proyectos de Inseguridad) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio (Laboratorio Estatal de Sanal Pablos)
PROGRAMA: Fortalecimiento de la Estructura y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Inseguridad (Proyectos de Inseguridad) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio (Laboratorio Estatal de Sanal Pablos)
COMANDO EN JEFE: CEFEREM-CEPCAM-CAZ

CATALOGO DE BIENES

Table with 3 columns: Description of the asset (e.g., '100 Botellas de Aguardiente de Caña...'), Quantity/Value, and Acquisition Method (e.g., 'MATERIA DE LA ENTIDAD, PRODUCTOS QUIMICOS BIENES MATERIALES, ACCESORIOS Y...').

Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.

ENTIDAD: CAMPECHE
PROCESAL: Fortalecimiento de la atención y desarrollo de Programas y Proyectos Federales de Protección contra Brotes Sanitarios (Inmunización) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
COMANDO EN JEFE: COTRINOC-CEM-CAM-024

ANEXO 1
CATALOGO DE INGRESOS

Table with 3 columns: LESEP, DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICIÓN, and VALOR. The table lists various medical and laboratory services such as 'PROMOCIÓN DE SALUD EN ESCUELAS', 'LABORATORIO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO SOFTWARE', and 'HISTORIA CLINICA'. It includes handwritten signatures and dates in the LESEP column.

EMITIDA: Campeche
CONCEPTO: Acuerdo de la Comisión General de Protección contra Riesgos Sanitarios y Fomento de la Salud y el Bienestar en la Zona Metropolitana de Campeche y el Estado de Campeche
COMUNICADO: C/PROB/CTT/CAM-CA-22

ACUERDO
CANCELACIÓN DE SERVICIOS

<p>El Consejo Civil de Protección Sanitaria, con el patrocinio de la Secretaría de Salud y el Bienestar, a través de la Comisión General de Protección contra Riesgos Sanitarios y Fomento de la Salud y el Bienestar en la Zona Metropolitana de Campeche y el Estado de Campeche, en el marco de sus atribuciones y facultades, emite el presente acuerdo de cancelación de servicios de atención médica especializada en el área de salud bucal, en el marco de la Ley de Salud Bucal, Oral y Maxilofacial, y de la Ley de Salud Pública, en el marco de la Ley de Salud y el Bienestar en la Zona Metropolitana de Campeche y el Estado de Campeche.</p>	<p>DETERMINACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SALUD BUCAL, ORAL Y MAXILOFACIAL, EN EL MARCO DE LA LEY DE SALUD BUCAL, ORAL Y MAXILOFACIAL, Y DE LA LEY DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA LEY DE SALUD Y EL BIENESTAR EN LA ZONA METROPOLITANA DE CAMPECHE Y EL ESTADO DE CAMPECHE.</p>	<p>El Consejo Civil de Protección Sanitaria, con el patrocinio de la Secretaría de Salud y el Bienestar, a través de la Comisión General de Protección contra Riesgos Sanitarios y Fomento de la Salud y el Bienestar en la Zona Metropolitana de Campeche y el Estado de Campeche, emite el presente acuerdo de cancelación de servicios de atención médica especializada en el área de salud bucal, en el marco de la Ley de Salud Bucal, Oral y Maxilofacial, y de la Ley de Salud Pública, en el marco de la Ley de Salud y el Bienestar en la Zona Metropolitana de Campeche y el Estado de Campeche.</p>
--	---	--

POB "A SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVANICH PÉREZ

POB "A ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTO DE SERVICIOS DESPESANTALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DRA. LIDIANA DE LOS ANGELES VICERIO LEÓN

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. ANAHI GUADALUPE OROZCO

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. GERARDO LÓPEZ CARBAJAL PÉREZ

REVISADO POR LA OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ORAL Y MAXILOFACIAL, EN EL MARCO DE LA LEY DE SALUD BUCAL, ORAL Y MAXILOFACIAL, Y DE LA LEY DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA LEY DE SALUD Y EL BIENESTAR EN LA ZONA METROPOLITANA DE CAMPECHE Y EL ESTADO DE CAMPECHE, EMITE EL PRESENTE ACUERDO DE CANCELACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SALUD BUCAL, ORAL Y MAXILOFACIAL, EN EL MARCO DE LA LEY DE SALUD BUCAL, ORAL Y MAXILOFACIAL, Y DE LA LEY DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA LEY DE SALUD Y EL BIENESTAR EN LA ZONA METROPOLITANA DE CAMPECHE Y EL ESTADO DE CAMPECHE.





